CONTRATO N° 07/2015

Entre la Municipalidad de San Pablo, domiciliada en Calle 24 de Diciembre esq. 25 de Enero, San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Guerrero Ruiz, con Cédula de Identidad N° 2.867.690, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Avenida Quinta N° 445 e/ Caballero y Mejico, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nery Francisco Melgarejo Cabrera, con Cédula de Identidad N° 1.732.421, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE REFACCIÓN LOCAL MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2015, con relación a la construcción de **REFACCIÓN LOCAL MUNICIPAL**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(e) Garantía de Anticipo;
(e) Orden de Inicio de Obras;
(f) Adendas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Pablo, hasta la suma de Ciento treinta y dos millones guaraníes (Gs. 132.000.000), previstos en el Presupuesto General del presente ejercicio con recursos de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 289.464.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de San Pablo, según resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución N°52/2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es 150 (ciento cincuenta) días desde la emisión de la Orden de Inicio de Obra. 120 (ciento veinte) días corresponde a plazo de ejecución de la Obra. 20

HORIZONTE CONSTRUCCIONES RUC: 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTENDENCIA ·

(veinte) días a plazo de recepción provisoria y 10 (diez) días a plazo de recepción definitiva de la obra, después del término del plazo de recepción provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-002	CARTEL OBRA	M2	3,00	250.000	750.000
2		MARCACION Y REPLANTEO	M2	51,30	2.500	128.250
3		EXCAVACION Y CARGA ZAPATAS	M3	8,10	1.311.357	10.621.992
4		PILARES HºAº	M3	2,16	1.434.657	3.098.859
5		VIGAS INF. Y SUP.HºAº	M3	3,00	1.462.157	4.386.471
6		LOSA HºAº	M3	5,10	1.350.657	6.888.351
7		RELLENO Y APISONADO INTERIORES	M3	10,26	30.000	307.800
8		AISLACION LOSA	M2	51,30	41.500	2.128.950
9		PARED 0.15 LAD.COMUN	M2	51,80	62.737	3.249.777
10		REVOQUE	M2	45,70	17.169	784.623
11		REVOQUE CIELORRASO	M2	51,30	29.403	1.508.374
12		CAMBIO TEJAS ESPAÑOLAS	M2	173,50	93.750	16.365.625
13		ABERTURAS TIPO BLINDEX	M2	18,72	500.000	9.360.000
14		ABERTURAS MADERA	Unidad	1,00	500.000	500.000
15		CONTRAPISO CASCOTES	M2	108,60	25.678	2.788.631
16		PISO CERAMICA ESMALTADA	M2	51,30	47.321	2.427.567
17		ZOCALO CERAMICO	ML	30,15	12.527	377.689
18		PISO CERAMICA NACIONAL	M2	57,30	49.462	2.834.173
19		ZOCALO CERAMICA NACIONAL	M2	26,10	17.927	467.895
20		ARREGLO BAÑO EXISTENTE (PISOS, AZULEJOS, ARTEFACTOS, CAÑERIAS)	M2	3,30	750.000	2.475.000
21		AISLACION LOSA EXISTENTE	M2	150,20	41.500	6.233.300
22		LETRERO MUNICIPAL LUMINOSO	M2	3,00	500.000	1.500.000
23		ARREGLO PISO BALDOSA CALCAREA - POLIDEPORTIVO	M2	150,00	59.369	8.905.350
24		CANALETAS Y BAJADAS POLIDEPORTIVO	ML	95,00	50.000	4.750.000
25		EMPASTADO	M2	216,00	18.000	3.888.000
26		INSTALACION ELECTRICA BOCAS	Unidad	30,00	50.000	1.500.000
27		INSTALACION ELECTRICA ART.ELECTRICOS	Unidad	20,00	250.000	5.000.000
28		PINTURA PARED INTERIOR	M2	542,25	9.550	5.178.488
29		PINTURA PARED EXTERIOR	M2	185,00	10.941	2.024.085
30		PINTURA ABERTURAS MADERA	M2	35,28	22.568	796.199
31		PINTURA TECHO	M2	173,50	11.907	2.065.865
32		PINTURA CIELORRASO	M2	51,30	9.550	489.915
		TOTAL				113.781.229

Son guaraníes: Ciento trece millones setecientos ochenta y un mil doscientos veinte y nueve.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 120 (ciento veinte) días para entregar los trabajos descriptos a partir de la Orden de Inicio.

Lugar: Calle 24 de Diciembre esq. 2[illegible] de la localidad municipal.

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.401-1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
INTENDENCIA

Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base el Contrato suscripto entre las partes, y la Orden de Inicio de Obras en concordancia con el presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago se realizará de la siguiente forma: 30% en concepto de anticipo para los gastos de movilización, y el saldo se abonará de acuerdo a Certificados de Avances de Obras aprobadas por la fiscalización.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 175 (ciento setenta y cinco) días desde la firma del presente contrato.
- Una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Anticipo por el monto total anticipado. *(Al momento de percibir el anticipo)*.
- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso será 0.05% por cada día de atraso. La multa no podrá superar el 5% del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

HORIZONTE CONSTRUCCIONES RUC: 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción Judicial de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pablo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2015.-

Elizabeth Pavón Cabañas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · MUNICIPALIDAD · SAN PABLO · SECRETARIA

Víctor Guerrero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Horizonte Construcciones
Contratista

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.421-1